



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2021-GM/MDCH

Chacabuco, 13 de Mayo de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

VISTO:

El Informe N° 518-2021-SGACP-GAF/MDCH de fecha 12 de mayo de 2021, de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 344-2018-EF, establece que "Cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el inciso 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, dispone toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; asimismo, en el caso que se modifique el PAC, para incluir procedimientos de selección el documento que aprueba dicha modificación deberá incluir los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2021-GM/MDCH de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Municipalidad Distrital de Chacabuco, para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2021-GM/MDCH de fecha 17 de Marzo de 2021, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chacabuco para el Año fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2021-GM/MDCH de fecha 18 de Marzo de 2021, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chacabuco para el año fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 025-2021-GM/MDCH de fecha 30 de Marzo de 2021, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chacabuco para el año fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 037-2021-GM/MDCH de fecha 06 de Mayo de 2021, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chacabuco para el año fiscal 2021;

Que, estando a la normativa expuesta se tiene que mediante Memorandum N° 114-2021-SGACP-GAF/MDCH de fecha 23 de abril del 2021 la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, comunica a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato, que a través del Informe N°





001-2021-CP002-CS/MDCH, el titular del Comité de selección del Concurso Público N°002-2020-CS/MDCH-Primera Convocatoria, fue declarado desierto, que ante ello corresponde realizar la Segunda Convocatoria del proceso de selección para la contratación del "Servicio Integral de Recolección, Transporte y Disposición Final de Maleza Generados en el Distrito de Chacabuco",

Que, en atención a la información precedente, la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato, remite a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante Memorando N° 234-2021-SGGAO-GSC/MDCH de fecha 30 de abril del 2021, la realización de la Segunda Convocatoria del procedimiento de selección Concurso Público N°002-2020-CS/MDCH-Primera Convocatoria, cuyo objeto de contratación es el "Servicio Integral de Recolección, Transporte y Disposición Final de Maleza Generados en el Distrito de Chacabuco",

Que, mediante Informe N° 500-2021-SGACP-GAF/MDCH, de fecha 07 de mayo de 2021, de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita al despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se realice la previsión presupuestal para el año 2022, por el monto de S/ 148,200.00, y la rebaja de la Nota N° 0000000067, por el monto de S/ 60,420.00, quedando así el importe de S/ 207,480.00, a fin de proceder con la SEGUNDA CONVOCATORIA del "Servicio Integral de Recolección, Transporte y Disposición Final de Maleza Generados en el Distrito De Chacabuco";

Que, mediante Memorando N° 090-202G1-GPP/MDCH, de fecha 10 de mayo de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000067, por el monto de S/ 207,480.00, para el periodo 2021, en el clasificador de gasto 2.3.2.7.7.1. Servicios Relacionados con el Medio Ambiente y Fuente de Financiamiento – Rubro: 5-08 Recursos Determinados - Impuestos Municipales, meta presupuestal (secuencia funcional): 0006 y centro de costo: Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato; y Previsión Presupuestal periodo 2022, por el monto de S/ 148,200.00, a través de la específica de gastos 2.3.2.7.7.1. Servicios Relacionados con el Medio Ambiente y Fuente de Financiamiento – Rubro: 5-08 Recursos Determinados - Impuestos Municipales, y centro de costo: Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato.

Que, en el marco de la citada normativa, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante Informe N° 518-2021-SGACP-GAF/MDCH, de fecha 12 de mayo de 2021, recomienda la aprobación de la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2021 de la Municipalidad de Chacabuco para la inclusión del "Servicio Integral de Recolección, Transporte y Disposición Final de Maleza Generados en el Distrito De Chacabuco";

Que, asimismo mediante el informe citado en el párrafo precedente, y conforme a lo establecido con el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento concordado con el acápite 7.6.1 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, se sustenta la exclusión del procedimiento con referencia N°14 del PAC, el cual obedece a que dicho servicio fue previsto convocarlo en el mes de noviembre del presente año; ante ello solicitan incluir e excluir lo siguiente:

Incluir

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	"SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MALEZA GENERADOS EN EL DISTRITO DE CHACABUCO".	S/ 355,680.00

Excluir

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO	"SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MALEZA GENERADOS EN EL DISTRITO DE CHACABUCO".	S/ 420,000.00

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo referido a su formalización y



contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, en el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, en tal sentido, resulta necesario proceder a la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chacacayo para el Año Fiscal 2021 a fin de incluir Un (01) procedimiento de selección por el monto total de S/ 355,680.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES); y excluir Un (01) procedimiento de selección por el monto total de S/ 420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 SOLES);



Por lo tanto, conforme a la facultad otorgada en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 423, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de marzo de 2019, y lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXCLUIR del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, correspondiente al Año Fiscal 2021, del siguiente detalle:

Excluir:

N° ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
01	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIOS	"SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MALEZA GENERADOS EN EL DISTRITO DE CHACLACAYO".	S/ 420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 SOLES)



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la QUINTA Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, correspondiente al Año Fiscal 2021;

Incluir:

N° ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
01	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIOS	"SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MALEZA GENERADOS EN EL DISTRITO DE CHACLACAYO".	S/ 355,680.00 00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, la Subgerencia de Tecnología de la Información, publique la presente resolución en el portal web de la entidad a través de la siguiente dirección: <http://www.munichacacayo.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Abg. Jonathan E. Saña Manguinury
GERENTE MUNICIPAL